

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-364 *Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías declarando el estado simultáneo de ruina técnica, económica y urbanística del edificio sito en el Barrio el Puerto, número 16, en Pontejos, Marina de Cudeyo. Expediente 2015/73-01.*

Vista la tramitación del expediente de ruina del inmueble sito en Bº El Puerto, nº 16, en Pontejos, el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, mediante Resolución nº 651, de 23 de noviembre de 2015, ha acordado, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- Declarar el estado simultáneo de ruina técnica, económica y urbanística del edificio situado en Bº El Puerto, nº 16, en Pontejos (T. M. de Marina de Cudeyo), de tipología residencial colectiva, siendo sus titulares catastrales:

1. Ayuntamiento de Santander, C.I.F.: P3907500G. Ref. Catastral: 4666001VP3046N0001QU. Es: E; Pl: SM; Pt: 01 y Ref. Catastral: 4666001VP3046N0002WI. Es: E; Pl: 00; Pt: DR.
2. D. Alfredo Hernández Dual, N.I.F.: 72125830S. Ref. Catastral: 4666001VP3046N0003EO. Es: E; Pl: 00; Pt: IZ.
3. Dª Rosa María Sebastián, N.I.F.: X3049955V. Ref. Catastral: 4666001VP3046N004RP. Es: E; Pl: 01; Pt: DR.
4. Dª Rosa María Calvo Ríos y otros titulares, N.I.F.: 13643455Q. Ref. Catastral.: 4666001VP-3046N0005TA. Es: E; Pl: 01; Pt: IZ.
5. Unión de Créditos Inmobiliarios, S. A., C.I.F.: A39025515. Ref. Catastral: 4666001VP-3046N0006YS. Es: E; Pl: 02; Pt: DR.
6. Critería Caixaholding, S. A.U., C.I.F.: A63379135. Ref. Catastral: 4666001VP-3046N0007UD. Es: E; Pl: 02; Pt: IZ.

SEGUNDO.- Acordar como medidas de reconocida urgencia y carácter provisional las siguientes:

1. Acordonamiento de la zona pública próxima a fachada con indicación de prohibición de paso que evite la aproximación a la ruina.
2. Apuntalamiento de vigas y viguetas en planta de sótano en zonas con exceso de deformación del forjado, colocación de cruces de San Andrés en huecos de fachada norte en mal estado. Demolición completa de restos de balcón de fachada sur y cerramiento de las ventanas y huecos de plantas bajas accesibles.
3. Demolición parcial del alero de construcción sur que se sitúa sobre la acera pública, retirada de elementos sueltos o inestables como son las tejas de la cubierta y balcón.

De no adoptarse estas medidas en el plazo de cinco días a contar desde que se notifique esta Resolución, y dado que el alero y restos de balcón presentan un estado de precariedad y

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

falta de estabilidad con daños de tal gravedad que se puede considerar una ruina inminente, la Administración Municipal lo ejecutará subsidiariamente a costa de los obligados, siguiéndose el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos efectuados por el Ayuntamiento en la acción sustitutiva.

TERCERO.- Requerir a la Comunidad de Propietarios, si la hubiere, o, en su defecto, a los titulares arriba citados para que en el plazo de un mes a contar desde que se les notifique esta Resolución, procedan bajo su responsabilidad, previa obtención de la preceptiva licencia municipal, a la demolición de la edificación arriba indicada, bajo dirección técnica colegiada, lo que se efectuará en el plazo de un mes, una vez haya sido autorizado por el Ayuntamiento.

CUARTO.- De no procederse en el sentido indicado, la Administración Municipal acordará, previo requerimiento, la ejecución subsidiaria (artículos 202.3 de la Ley 2/2001, y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC) a costa del obligado, para la realización de las obras de demolición."

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados."

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acuerdo en la dirección facilitada por D. Alfredo Hernández Dual, siendo, ésta, Avda. Bilbao, nº 75- 6º Izqda., 39600 Maliaño, al resultar incorrecta, se ha procedido a su devolución con sello de la Oficina de Correos de fecha de 30 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por el artículo 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público, y otras medidas de reforma administrativa, por medio del presente anuncio se notifica la misma a D. Alfredo Hernández Dual, interesado en el expediente, mediante anuncio inserto en el tablón edictal único de la Agencia Estatal de Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Asimismo, para el conocimiento íntegro del citado acuerdo puede Ud. personarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Secretaría de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo sito en Plaza de la Constitución, nº 4, de Rubayo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se puede interponer:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en

CVE-2016-364

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2 Ley 4/99).

Marina de Cudeyo, 12 de enero de 2016.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías

(R. A. nº 346, de 29 de junio de 2015),

Pedro Pérez Ferradas.

2016/364

CVE-2016-364